



Ciudad de Buenos Aires, 06 de Octubre de 2025

Señores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Presente

Ref: Texto del Aviso de Convocatoria a
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De mi consideración:

Me dirijo a Ustedes, en mi carácter de apoderado del Banco de Valores S.A., manteniendo el domicilio constituido en Sarmiento 310 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (la "Sede Social"), a fin de remitir el Texto correspondiente al siguiente Aviso publicado:

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE BANCO DE VALORES S.A. A CELEBRARSE EL DIA 03 DE NOVIEMBRE DE 2025**

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 del Estatuto Social y de acuerdo con lo establecido en la Ley 19.550 el Directorio convoca a los Señores Accionistas de Banco de Valores S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de noviembre de 2025 a las 10 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para el mismo día a las 11 horas, a ser celebrada en la sede social, sita en Sarmiento 310 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aumento del capital social de la Sociedad por la suma de hasta valor nominal \$150.000.000 (valor nominal pesos ciento cincuenta millones), mediante la emisión de hasta 150.000.000 (ciento cincuenta millones) de nuevas acciones ordinarias, escriturales con derecho a 1 (un) voto y de valor nominal \$1 (un peso) por acción y con derecho a dividendos en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias, escriturales, en circulación al momento de la emisión, para ser ofrecidas en suscripción pública en el país, delegándose en el Directorio los parámetros dentro de los cuales este establecerá la prima de emisión y demás condiciones de la emisión. Destino de los fondos.
- 3) Ejercicio del derecho de preferencia conforme el procedimiento del artículo 62 bis de la Ley 26.831.
- 4) Solicitud de la respectiva autorización para hacer oferta pública en el país y listado de las nuevas acciones a ser emitidas de conformidad con el aumento de capital a la CNV, BYMA y/o cualquier otro organismo necesario.
- 5) Delegación en el Directorio de las más amplias facultades necesarias - sin necesidad de ratificación posterior por parte de la Asamblea - para (i) la implementación del aumento de capital y las condiciones de emisión no establecidas por la Asamblea (incluyendo época, plazos, el monto, el precio, la prima, la forma y demás términos, condiciones o modalidades de suscripción e integración, agentes y participantes); (ii) la solicitud de oferta pública y listado de las nuevas acciones a ser emitidas de conformidad con el aumento de capital a la CNV, BYMA y/o cualquier otro organismo necesario; y (iii) la instrumentación de las demás decisiones que oportunamente adopte la Asamblea y cuantos más trámites y gestiones se requieran para tal efecto, incluyendo sin limitación, frente a Caja de Valores S.A. y el Boletín Oficial.
- 6) Autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes, y/o en una o más personas que estos oportunamente consideren, la totalidad de las facultades y autorizaciones referidas en los puntos 2, 3, 4 y 5 del Orden del Día, y a realizar cuantos más trámites y gestiones se requieran a tal efecto, de conformidad con lo establecido por las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.).

Notas: a) Toda la información relevante concerniente a la celebración de la Asamblea y las propuestas del Directorio, serán puestas a disposición de los accionistas en la sede social 20 (veinte) días corridos antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea (art. 70, Ley 26.831). También podrán solicitarse las mismas vía correo electrónico a asamblea@valo.ar. b) El Registro de Acciones de la Sociedad es llevado por Caja de Valores



S.A. (“CVSA”). En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, para asistir a la Asamblea, deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por CVSA. Una vez obtenidos los mencionados certificados, los Accionistas deberán presentarlos para su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas en la sede social de 10 a 15 horas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, hasta el 28 de octubre. c) El accionista podrá conferir poder a favor de otra persona para que lo represente y vote en su nombre, mediante una carta poder con firma certificada por Escribano Público o Banco, la cual deberá ser redactada en idioma español. No pueden ser mandatarios los directores, los síndicos, los integrantes del órgano de fiscalización, los gerentes y demás empleados de la sociedad (art. 239 LGS). Para el supuesto en que la carta poder sea expedida por una persona jurídica se deberá certificar notarialmente tanto la firma como las facultades suficientes para la expedición del mismo. En caso de ser una carta poder con certificación de firma bancaria, se deberá acompañar la documentación original o copia certificada que acredite las facultades del firmante. Los representantes legales de personas jurídicas constituidas en la República Argentina deberán presentar la documentación original o certificada que acredite su designación e inscripción como tal ante el Registro Público de Comercio. Los poderes generales se deberán acompañar en original o fotocopia certificada. De acuerdo con lo dispuesto por el art. 25, Capítulo II, Título II de las Normas CNV (N.T. 2013 y mod.), una persona jurídica constituida en el extranjero podrá participar de la Asamblea de accionistas a través de mandatarios debidamente instituidos. Para la presentación y admisión en la Asamblea, el poder emitido por el accionista extranjero a favor de un representante, deberá cumplir con las formalidades establecidas por el derecho de su país de origen, autenticada en éste y apostillada o legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto según corresponda y, en su caso, acompañada de su versión en idioma nacional realizada por traductor público matriculado, cuya firma deberá estar legalizada por su respectivo colegio o entidad profesional habilitada al efecto. En todos los casos, deberá presentarse ante Banco de Valores S.A. en el mismo plazo que el previsto para la remisión de los certificados de tenencia, el instrumento habilitante correspondiente. Asimismo, junto con la remisión de los instrumentos habilitantes, los Accionistas deberán informar el representante que participará en la Asamblea. d) En cuanto al quórum y las mayorías para que sesione la Asamblea General Ordinaria se estará a lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto Social y lo preceptuado en el art. 243 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.”

Daniel Ferraro
Secretario Corporativo
Banco de Valores S.A.